

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alzira

CERTIFICA:

Que el Ple de l'Ajuntament, en sessió celebrada el dia 25/05/2022, va adoptar l'acord següent:

16.- 3681/2022 - ÀREA ECONÓMICA. MODIFICACIÓ DE CRÈDITS NÚMERO 29/22 DEL PRESSUPOST GENERAL, PER CRÈDITS EXTRAORDINARIS I SUPLEMENTS DE CRÈDITS

El apartado 1 del artículo 177 del TRLRHL establece que cuando haya de asignarse crédito a gastos específicos y determinados que no puedan demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no exista consignación presupuestaria o la existente sea insuficiente y no susceptible de ampliación, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo.

Las aplicaciones presupuestarias que se indican más abajo y para las que no existe inicialmente consignación presupuestaria, responden a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio, con el objetivo de dotar al Ayuntamiento de nuevas herramientas informáticas que permitan minorar los denominados por la literatura costes de cumplimiento del sistema tributario local, tanto a los contribuyentes, dotándoles de la posibilidad de realizar más gestiones de forma telemática y con carácter finalista, con una nueva Oficina Virtual Tributaria, con integración en *Mi Carpeta Ciudadana* de la AGE, basada en criterios de usabilidad, accesibilidad y personación de contenidos, con acceso desde cualquier tipo de dispositivo (Tablet, móvil, etc.), como a la Administración tributaria del Ayuntamiento, eliminando tareas repetitivas y manuales e implementando procesos automatizados que no requieren la intervención de personal (fraccionamientos, domiciliaciones, planes personales de pago, etc.)

La solución informática de gestión tributaria con la que cuenta actualmente el Ayuntamiento, se desarrolló en su momento con programación propia, y está basada en una tecnología desactualizada, que no permite su mejora siguiendo criterios de eficacia y eficiencia, ni tampoco mejoras significativas del servicio.

Se constata la dificultad de continuar con este sistema, ya que en la actualidad el sistema operativo utilizado no está tan extendido como antes, por lo que no resulta sencillo encontrar personal cualificado para el desarrollo del mismo.

Asimismo, los cambios legislativos y el entorno tecnológico cambiante requieren actualizaciones permanentes para las cuales el Ayuntamiento ya no dispone de recursos personales suficientes para adaptarse con rapidez, ejemplo de ello ha sido el desarrollo de las liquidaciones del IIVTNU.

Las soluciones con tecnología *SaaS* (en la nube) existentes en el mercado, ofrecen también una seguridad e infraestructuras que el Ayuntamiento no puede mantener, por lo que resulta conveniente acudir a economías de escala y optar por este nuevo modelo.

Visto que se trata de una inversión que requiere un procedimiento de contratación abierto y un posterior periodo de formación de más de seis meses, la misma no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente. Además, existe el riesgo de no poder atender con solvencia los requerimientos legales que se produzcan a partir de ahora, y cuanto antes se realice la migración al nuevo sistema, antes se reducirá el riesgo de sufrir un fallo que obligue a invertir más recursos en la recuperación del mismo.

Teniendo en cuenta estas premisas, cualquier desarrollo evolutivo de la aplicación que no sea estrictamente necesario realizarlo por cambios en la legislación tributaria, implicaría el empleo de unos recursos humanos, ya limitados, al mantenimiento correctivo y evolutivo de la aplicación, cuyo empleo resulta más eficiente en otros proyectos de modernización.

El presupuesto de ejecución de este proyecto de cambio de la plataforma de la gestión tributaria y de recaudación se estima en 1.059.357,42 euros (cuyo detalle puede verse en la documentación que acompaña a la solicitud de modificación de créditos de la Tesorería municipal. Del anterior importe, 165.000,00 euros son imputables al último trimestre de este ejercicio presupuestario, en el que tendrá lugar el inicio de la implementación del proyecto.

En el punto 2 del artículo 177 se señala como fuente de financiación, entre otras, el remanente líquido de tesorería. En el mismo sentido se manifiesta el artículo 36.1.a) del RD 500/1990.

El remanente líquido de tesorería a que se refiere la citada normativa presupuestaria, es el remanente de tesorería para gastos generales (RTGG) que, en este caso, resulta de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021. En el Decreto núm. 355, de 21 de febrero, de Alcaldía, de aprobación de la liquidación de 2021, en el punto 5, figura el cálculo del remanente de tesorería, resultando, tras los pertinentes ajustes, un RTGG de 6.195.514,18 euros. Se han incorporado al presupuesto del presente ejercicio créditos con cargo al RTGG por importe de 2.608.877,05 euros. El Pleno del pasado 3 de marzo, se dotaron créditos extraordinarios por 158.000,00 euros, y se suplementaron créditos por un importe de 538.000,00 euros. La modificación de créditos que se propone moviliza 100.000,00 euros con cargo al remanente. Por lo que finalmente, el remanente líquido se sitúa en 2.790.637,13 euros. El resto del importe de los créditos extraordinarios se financia con cargo a la minoración de aplicaciones presupuestarias de este ejercicio.

Visto el informe de la Intervención de fiscalización favorable de esta propuesta de modificación de créditos, y que figura en el expediente municipal.

Visto el informe de la Tesorería en el que se estima que la modificación de créditos que se propone, por la parte financiada con cargo al RTGG, 100.000,00 euros, no afectará negativamente a los flujos de tesorería, ni tampoco al pago de los proveedores ni al resto de obligaciones que puedan generarse de la ejecución del presupuesto de 2022.

En virtud de las competencias atribuidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la LBRL, y la base 8 de las Bases de ejecución del presupuesto de 2021, y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 177 del TRLRHL, y 35 y siguientes del RD 500/90.



Identificador fhwfk o2kP L5yK 5LA3 +9ws r+HO 2zY=

URL <https://sedelectronica.alzira.es/PortalCiudadano/verifyDocs.jsp>

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Gestión Económica y Empleo, de 24 de mayo de 2022.

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

<<>>

Finalizadas las intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y por 13 votos a favor (8 COMPROMIS, 3 PSOE, 2 CS); ningún voto en contra; y 7 abstenciones (6 PP, 1 VOX), de los veinte miembros presentes en la sesión, de los veintiuno que de hecho y de derecho constituyen la totalidad de la Corporación municipal, ACUERDA:

Primero. Aprobar con cargo al presupuesto general del ejercicio 2022, la modificación de créditos 29/22, por créditos extraordinarios y suplementos de crédito, con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Concepto	Créditos extraordinarios	Financiación
9320 22706	Mantenimiento Sistema Información Tributaria	33.000,00	
9320 64100	Aplicaciones informáticas Sistema Información Tributaria	132.000,00	
87000	Remanente de Tesorería. Gastos Generales		100.000,00
9240 12009	Bolsa aumento retribuciones PGE		35.000,00
9310 22799	Mantenimiento Catastral y servicio SICAL		30.000,00
		165.000,00	165.000,00

Segundo. La presente modificación presupuestaria deberá tramitarse siguiendo las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad que establecen los artículos 169, 170 y 171 del TRLRHL.

A continuación, el alcalde-presidente abre un turno de explicación de voto y se producen las siguientes intervenciones:

<<>>

Així mateix, certifique que la part omesa del present acord, que es referix a les intervencions de les senyores regidores i regidors, no afecta a la part dispositiva del mateix.

I perquè conste en l'expedient corresponent i davant de l'organisme públic que procedisca, expedisc la present d'orde i amb el vistiplau de l'alcalde que subscriu, a reserva dels termes que resulten de l'aprovació de l'esborrany de l'acta de què se certifica.